

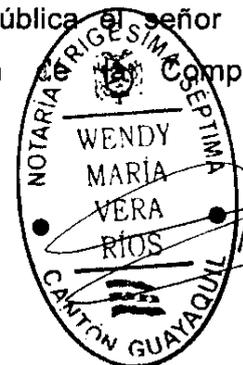
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGROQUALITY S.A.--CUANTÍA:
\$31.220,00.-----**

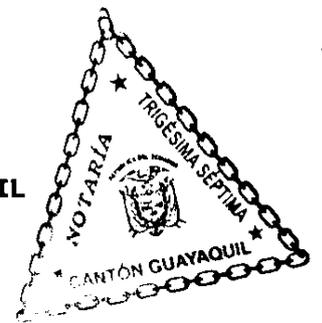
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día de hoy, DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, ante
10 mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS NOTARIA TITULAR TRIGESIMA**
11 **SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **PAUL SEMINARIO**
12 **LÓPEZ**, por los derechos que representa de la compañía **AGROQUALITY S.A.**,
13 en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la misma, tal
14 como lo demuestra con la copia certificada de su nombramiento que se adjunta a
15 la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de estado civil
16 casado, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad peruana, domiciliado en esta
17 ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
18 fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DEL**
19 **CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
20 **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a la que procede como queda expresado y
21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
22 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo,
23 sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento del capital social,
24 incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la
25 Compañía **AGROQUALITY S.A.**, la misma que se contiene y expresa de
26 conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
27 **Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Paul**
28 **Seminario López**, por los derechos que representa Compañía



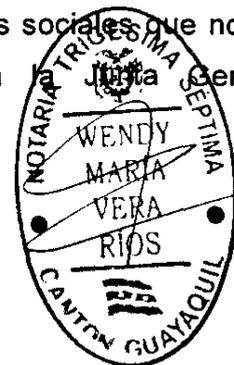
AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 AGROQUALITY S.A., en su calidad de Gerente General de la misma y, como tal,
2 su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como se demuestra con la nota
3 de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada se adjunta a la
4 presente en calidad de documento habilitante, quien además se encuentra
5 autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la predicha
6 Compañía, celebrada el dieciocho de marzo del dos mil catorce. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.- A.-)** La Compañía AGROQUALITY S.A. fue constituida el
8 veinticuatro de febrero del dos mil seis, mediante escritura pública que autorizó el
9 doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, la
10 misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha
11 veinticuatro de marzo del dos mil seis. **B.-)** La Junta General Ordinaria de
12 Accionistas de mi representada, en sesión celebrada el día dieciocho de marzo del
13 dos mil catorce, resolvió con el voto favorable y unánime de todos sus miembros,
14 autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en treinta y un mil
15 doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$31.220,00),
16 mediante la emisión de treinta y un mil doscientas veinte (31.220) nuevas
17 acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a través de
18 la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de una parte de las
19 utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil trece; nuevas acciones
20 que, por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán
21 reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el nuevo capital
22 social de la Compañía es de setenta y un mil doscientos veinte dólares de los
23 Estados Unidos de América (US\$71.220,00), dividido en setenta y un mil
24 doscientas veinte (71.220) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un
25 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una
26 de ellas. **C.-)** En función de lo antedicho, la Junta General Ordinaria de Accionistas
27 de mi representada también resolvió, en la misma sesión y por unanimidad,
28 incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía a la suma de

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



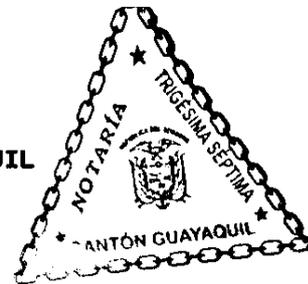
1 ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
2 América (US\$142.440,00). D.-) En el mismo orden de ideas, la aludida Junta
3 General Ordinaria de Accionistas de mi representada autorizó, con el voto
4 favorable y unánime de todos sus miembros, la reforma del Artículo Cuarto de los
5 Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos que a continuación se
6 expresan, con el propósito de que este guarde relación con los nuevos capitales
7 de la misma: "**ARTÍCULO CUARTO:** *El Capital social de la Compañía se divide en*
8 *CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la*
9 *Compañía es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS*
10 *CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o*
11 *los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas*
12 *del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que*
13 *determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. EL*
14 *CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL*
15 *SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO es de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS*
16 *VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido*
17 *en SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias,*
18 *nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos*
19 *de América numeradas de la cero cero cero cero uno a la setenta y un mil*
20 *doscientas veinte, INCLUSIVE. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y*
21 *PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de*
22 *Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser*
23 *todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente*
24 *pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta*
25 *General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en*
26 *proporción a su valor pagado."* (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO). Sobre
27 este punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han
28 sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General,



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 permanecerán inalteradas. E.-) En la misma Junta General Ordinaria de
2 Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para que, en
3 nombre y representación de la Compañía, suscriba cuantos documentos públicos
4 o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de lo dispuesto en aquella
5 sesión. F.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden,
6 adjunto a la presente especie el acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas
7 del dieciocho de marzo del dos mil catorce, debidamente certificada por el
8 Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de
9 documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,**
10 **INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS**
11 **ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de la
12 presente escritura pública, por los derechos que represento de la Compañía
13 AGROQUALITY S.A., y encontrándome, además, debidamente autorizado por la
14 Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como
15 en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en treinta y
16 un mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América
17 (US\$31.220,00), mediante la emisión de treinta y un mil doscientos veinte (31.220)
18 nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la Compañía a
19 través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de una parte de
20 las utilidades correspondientes al ejercicio económico dos mil trece; nuevas
21 acciones que, por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se
22 deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas, de suerte tal que el
23 nuevo capital social de la Compañía es de setenta y un mil doscientos veinte
24 dólares de los Estados Unidos de América (US\$71.220.00), dividido en setenta y
25 un mil doscientos veinte (71.220) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de
26 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada
27 una de ellas, las que serán distribuidas entre los actuales accionistas de la
28 Compañía de conformidad con los términos establecidos en el acta de Junta

AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 General Ordinaria que se adjunta. Además de lo mencionado precedentemente,
2 tengo a bien incrementar, como en efecto así queda incrementado, el capital
3 autorizado de la Compañía a la suma de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos
4 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$142.440,00). Por último,
5 y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de mi representada, tengo
6 a bien reformar, como en efecto así quedan reformados, los actuales Estatutos
7 Sociales de la Compañía mediante la modificación del Artículo Cuarto, a fin de que
8 este se lea, de ahora en adelante, de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:**
9 *El Capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO,*
10 *SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO*
11 *CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS*
12 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o los certificados provisionales de*
13 *las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General,*
14 *debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías,*
15 *pudiendo representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá*
16 *exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO*
17 *es de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS*
18 *UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido en SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS*
19 *VEINTE ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de*
20 *UN dólar de los Estados Unidos de América numeradas de la cero cero cero cero*
21 *uno a la setenta y un mil doscientas veinte, INCLUSIVE. Los aumentos de*
22 *CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por*
23 *la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las*
24 *que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que*
25 *estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las*
26 *deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas*
27 *tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.*" (HASTAS AQUÍ EL
28 **ARTÍCULO CUARTO).** CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. Por medio



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar, bajo juramento y por
2 los derechos que represento de la Compañía AGROQUALITY S.A., en mi calidad
3 antes invocada, que mi representada se encuentra al día en el cumplimiento de
4 todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que el
5 capital social de la Compañía se encuentra correctamente integrado, en los
6 términos resueltos por la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de mi
7 representada, en sesión celebrada el dieciocho de marzo del dos mil catorce.
8 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean
9 de estilo para la plena validez del presente instrumento. F) Abogado Gustavo
10 Amador Delgado. Registro número cero nueve – dos mil cinco – diez del Foro
11 de Abogados".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A**
12 **ESCRITURA PUBLICA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mi la
13 Notaria, en alta voz, a la otorgante, ésta se afirma, ratifica y suscribe en
14 unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

15

16 p. AGROQUALITY S.A.

17 RUC: 0992452676001

18

19

20 **PAUL SEMINARIO LÓPEZ**

21 C.C. 091980488-0

22

23

24

25

26

27

28

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A., CELEBRADA EL 18 DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las dieciocho horas cuarenta minutos del día 18 de marzo de dos mil catorce, en el local social de la Compañía ubicado en el Parque Empresarial Colón, Torre 4, Piso 3, oficina número 303, localizado en la Avenida Rodrigo Chávez, se reúne la Junta General Ordinaria de AGROQUALITY S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) la señora Amy Robles Mancheno, por sus propios derechos, como propietaria de tres mil doscientas (3.200) acciones; b) el señor Ángel Navarro Espinoza, por sus propios derechos, como propietario de dieciocho mil ochocientos (18.800) acciones; c) el señor Álvaro Bucaram Carbo, por sus propios derechos, como propietario de doce mil (12.000) acciones; y d) el señor Washington Veintimilla Terreros, por sus propios derechos, como propietario de seis mil (6.000) acciones.

Instalación de la Junta.-

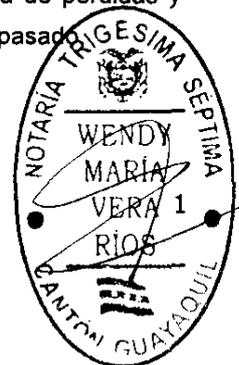
Preside la sesión la Presidenta de la sociedad, la señora Amy Robles Mancheno, y actúa como Secretario el señor Paul Seminario López, Gerente General de la sociedad.

El suscrito Secretario de la Junta deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la sesión, la que queda autorizada con su firma y con la de la Presidenta de la Junta, con lo cual se constata, a las diecinueve horas minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los concurrentes, constituyen la totalidad del capital social pagado, éstos deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General, decidiendo también que se traten en la Junta los siguientes asuntos:

Orden del Día.-

1. Conocer y resolver acerca del informe del Comisario y de la Administración, por el pasado ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2013;
2. Conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado.



3. Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades, de ser el caso;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;
5. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el anterior punto del orden del día;
6. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
7. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
8. Proceder a la elección del Comisario de la Compañía y a la fijación de su remuneración;
9. Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con cualquiera de los asuntos anteriores.



El Presidente de la sesión, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

Deliberaciones y Resoluciones.-

Primer punto.-

Se conoce, en primer término, los informes que presentan la Comisaria de la Compañía y la Administración por el pasado ejercicio económico del 2013.

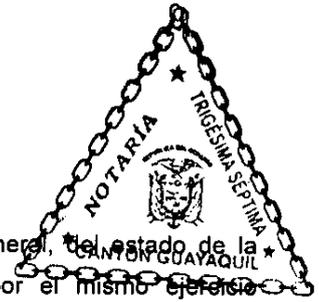
Resolución.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad, aprobar los informes presentados por la Comisaria y por la Administración.



Segundo Punto.-

Luego, la Junta pasa a conocer y resolver respecto del balance general, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y más cuentas por el mismo ejercicio económico pasado 2013.



Resolución.-

La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve aprobar con la unanimidad de los votos el balance general, el de comprobación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el inventario y más cuentas de la sociedad.

Tercer punto.-

Luego, considerando que de las cuentas aprobadas aparece que la Compañía tuvo en el ejercicio pasado una utilidad antes de impuestos y trabajadores de USD\$ 55.407,17, la Junta, pasa a conocer sobre el destino que se debe dar a las mismas.

Resolución.-

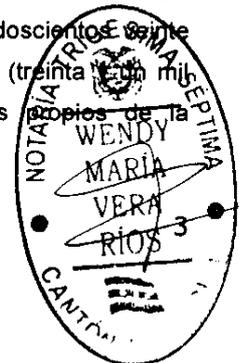
Luego de la votación correspondiente, la Junta resuelve, por unanimidad, darle a dicha utilidad el siguiente destino: a) USD\$ 8.311,08 se destina a pagar el 15% a los trabajadores de la Compañía; c) USD\$ 12.406,74 corresponde al Impuesto a la Renta causado; d) USD\$ 3.468,94 se destina a la reserva legal; y e) USD \$ 31.220,41 corresponde a las utilidades de los accionistas.

Cuarto Punto.-

Considerando que existen utilidades para los accionistas por USD\$31.220,41, la Junta pasa a resolver sobre el destino que habrá de dársele a las mismas.

Resolución.-

La Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en USD \$31.220,00 (treinta y un mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 31.220 (treinta y un mil doscientos veinte) nuevas acciones, las que serán pagadas con fondos propios de la



Compañía a través de la capitalización de igual cantidad de dinero procedente de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2013; nuevas acciones que por estar totalmente pagadas a través de la citada capitalización, se deberán reputar como ordinarias, nominativas y liberadas.

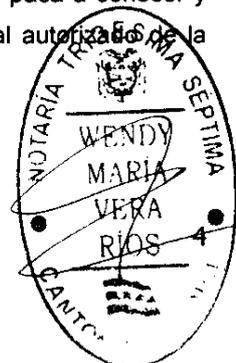


En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$ 71.220 (setenta y un mil doscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 71.220 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas acciones, las que serán pagadas, tal como atrás se puso de manifiesto, mediante la capitalización de una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del 2013, distribución que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas, y a las negociaciones y renunciaciones a las que han llegado los accionistas respecto de las fracciones de acciones generadas en función a los porcentajes de participación en el capital de cada uno de ellos: a) al señor Ángel Roberto Navarro Espinoza, actual propietario de dieciocho mil ochocientas (18.800) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad de catorce mil seiscientos setenta y tres (14.673) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; b) al señor Álvaro José Bucaram Carbo, actual propietario de doce mil (12.000) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de nueve mil trescientas sesenta y seis (9.366) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; c) al señor Washington Veintimilla Terreros, actual propietario de seis mil (6.000) acciones, le corresponden por este aumento de capital, la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y tres (4.683) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de USD \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y d) a la señora Amy Margaret Robles Mancheno, actual propietaria de tres mil doscientas (3.200) acciones, le corresponden en razón del presente aumento de capital, la cantidad dos mil cuatrocientas noventa y ocho (2.498) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Quinto punto.-

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía.



Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del capital autorizado de la Compañía a la suma de US\$ 142.440,00 (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América).

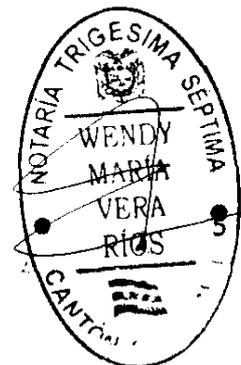
Sexto punto.-

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, en virtud de los aumentos del capital social y del capital autorizado previamente acordados.

Resolución.-

Una vez discutido este punto, la Junta decide, por unanimidad, reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO CUARTO: El Capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y Gerente General, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces el valor del CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO es de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y estará dividido en SETENTA Y UN MIL DOSCIENTAS VEINTE ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América numeradas de la cero cero cero cero uno a la setenta y un mil doscientas veinte, INCLUSIVE. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO CUARTO)



Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en los términos arriba señalados, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas. La Junta decide, además, autorizar al Gerente General para que suscriba todos los documentos necesarios para la instrumentación de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Séptimo punto.-

Seguidamente la junta pasa a conocer sobre la posibilidad de anular los actuales títulos de acciones de los accionistas y, en su lugar, expedir nuevos títulos en función del aumento de capital previamente aprobado.

Resolución.-

Luego de deliberar al respecto, la junta resuelve que se anulen los actuales títulos de acciones, y que se expidan los nuevos que reflejen el aumento de capital antes acordado.

Octavo punto.-

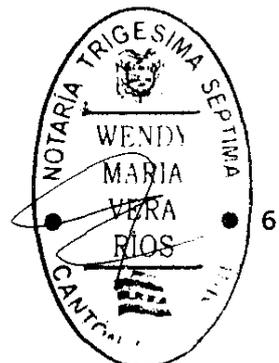
La Junta General pasa luego a resolver sobre el nombramiento del Comisario de la Compañía.

Resolución.-

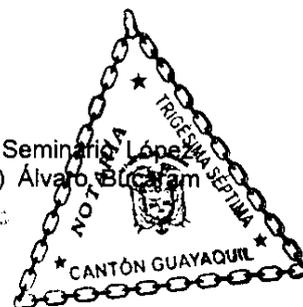
Luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad elegir a la señorita Cpa. Rosa Jiménez Pita para dicho cargo, resolviendo también delegar al Gerente General la fijación de la remuneración anual de la Comisaría.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos.



f.-) Amy Robles Mancheno, Presidenta de la Junta - Accionista; f.-) Paul Seminario López, Secretario - Gerente General; f.-) Ángel Navarro Espinoza, Accionista; f.-) Álvaro Bucaram Carbo, Accionista; f.-) Washington Veintimilla Terreros, Accionista.

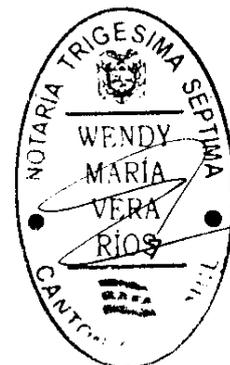


CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 18 de marzo del 2014


Paul Seminario López
Secretario de la Junta



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992452676001
RAZON SOCIAL: AGROQUALITY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ASESORESQUALITY
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SEMINARIO LOPEZ PAUL CHRISTOPHER
CONTADOR: MURILLO MORENO AMERICA LILIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	24/03/2006	FEC. CONSTITUCION:	24/03/2006
FEC. INSCRIPCION:	08/05/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	21/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Número: S/N
 Intersección: CALLE RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Edificio: PARQUE CIUDAD COLON EDIFICIO 4 Piso: 3 Oficina: 303
 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Telefono Trabajo: 042136320 Telefono
 Trabajo: 043901966 Email: info@agroquality.net Web: WWW.AGROQUALITY.NET Celular: 0991125734

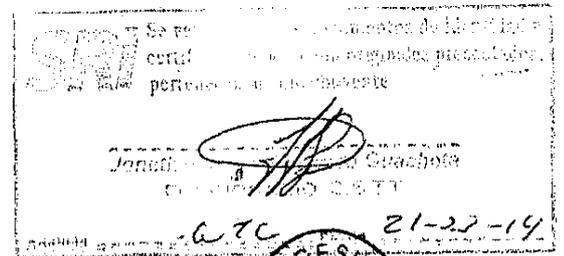
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SURI\ GUAYAS	CERRADOS:	0

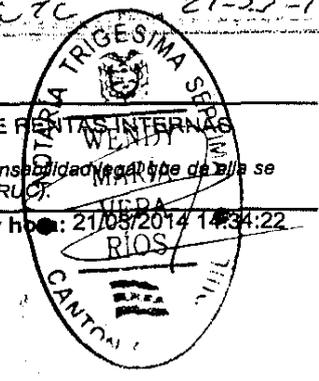
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: J1GG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 14:34:22



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992452676001
RAZON SOCIAL: AGROQUALITY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/03/2006
NOMBRE COMERCIAL: ASESORESQUALITY **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO
SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ASESORIA, INSPECCION, AUDITORIA E IMPLEMENTACION EN EL AREA AGRICOLA
ACTIVIDADES DE ESTUDIO DE MERCADO
ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIAL Y PROFESIONAL
ACTIVIDADES DE CONTROL Y CERTIFICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SERVICIOS PETROLEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Calle: AV. 23 NOROESTE Número: S/N
Intersección: CALLE RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES
Edificio: PARQUE CIUDAD COLON EDIFICIO 4 Piso: 3 Oficina: 303 Telefono Trabajo: 042136320 Telefono Trabajo: 043901966
Email: info@agroquality.net Web: WWW.AGROQUALITY.NET Celular: 0991125734

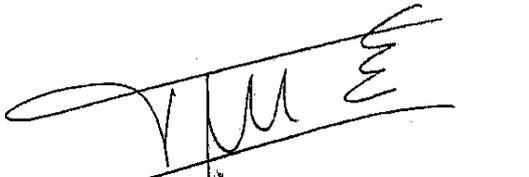
No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 25/02/2012
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y FORMACION EMPESARIAL Y PROFESIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 23 NOROESTE Número: S/N Intersección: RODRIGO
CHAVEZ GONZALEZ Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL TEMPLO DE LOS MORMONES Conjunto: PARQUE EMPRESARIAL
COLON Edificio: EMPRESARIAL NUMERO 4 Oficina: LOCAL 4 Telefono Trabajo: 042136320 Celular: 0991125734 Telefono
Trabajo: 043901966 Email: info@agroquality.net


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DECLARO QUE LOS DATOS QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y
CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS ORIGINAL PRESENTADOS
PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
Jeniffer Guancheta
FUNCIONARIO S.S.T.
Agencia UCC Fecha 21-03-14

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/03/2014 14:34:22

Guayaquil, 15 de julio del 2010

Señor
PAUL CRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGROQUALITY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario. Usted reemplaza en el cargo al señor Ángel Roberto Navarro Espinoza.

La compañía **AGROQUALITY S.A.**, se constituyó el 24 de febrero del 2006 mediante escritura pública autorizada por el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Titular Décimo Sexto de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de marzo del 2006.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente.

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Amy Robles Mancheno".

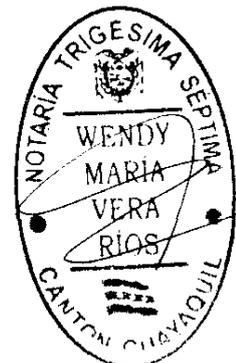
Amy Robles Mancheno
Secretaria AD-HOC de la Junta

Guayaquil, 15 de julio del 2010

Conste que en esta fecha acepto el cargo de ~~GERENTE GENERAL~~ conferido a mi favor de la Compañía **AGROQUALITY S.A.**

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Paul Christopher Seminario Lopez".

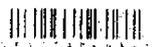
PAUL CRISTOPHER SEMINARIO LÓPEZ
C.I. No. 0919804880



NUMERO DE REPERTORIO: 56.782
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha doce de Noviembre del dos mil diez queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGROQUALITY S.A, a favor de PAUL CRISTOPHER SEMINARIO LOPEZ, a foja 121.081, Registro Mercantil número 21.627.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 44.692. del Registro Mercantil del 2006. al margen de la inscripción respectiva.

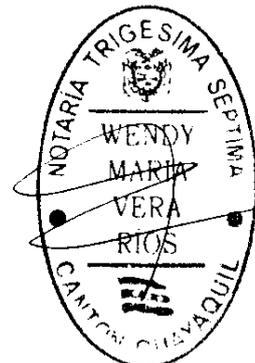
ORDEN: 56732



1131
REVISADO POR:



Son J. Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

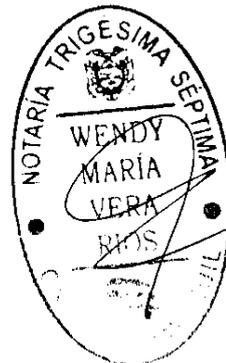


**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AGROQUALITY S.A.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL**

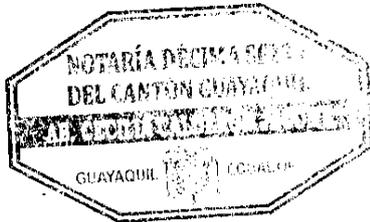


RAZON: He tomado al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA AGROQUALITY S.A.**, otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, mediante Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14 0004273, emitida el TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por el AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 08 de julio del 2014.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0004273**, dictado por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Treinta De Junio Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGROQUALITY S.A.-** celebrada el **Veinticuatro De Febrero Del Dos Mil Seis.-** referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 9 De Julio Del 2014.-




Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.640
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SAS.14.0004273, dictada el 30 de junio del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital Social, Incremento del Capital Autorizado y la Reforma de los Estatutos Sociales, de la compañía AGROQUALITY S.A, de fojas 66.254 a 66.290, Registro Mercantil número 2.579. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33640



Guayaquil, 21 de julio de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: *a*

Nº 0900271